



ORDEN del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se aprueba el expediente, el gasto y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado “Producción Cartografía 1:1000 Núcleos Urbanos”

Expediente FOM_IGEAR_2024_2

Antiguo exp: DDJ-IGEAR-2024-02

Examinado el expediente de contratación incoado por este departamento relativo al contrato de servicios denominado “Producción Cartografía 1:1000 Núcleos Urbanos”

Y, visto que el citado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular en su artículo 117, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se regirá la ejecución del contrato.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación de servicios denominado “Producción Cartografía 1:1000 Núcleos Urbanos” de acuerdo con los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. - Aprobar el gasto que de este expediente se deriva por un presupuesto máximo de licitación de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE (241.962,27 €), IVA incluido, con una base imponible de 199.968,82 €, al que se añaden 41.993,45 € de IVA, al tipo general del 21%, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los ejercicios 2024 al 2025, siguientes:



<u>Ejercicio</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>PEP</u>	<u>Importe</u>
2024	21020 G/1253/609000/91002	2010/000287	14.863,28 €
2025	21020 G/1253/609000/91002	2010/000287	227.098,99 €
			241.962,27€

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Cuarto. - Ordenar la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, regulado en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. - Formular los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Sexto. - Formalizar su ejecución en el oportuno contrato administrativo.

Firmado electrónicamente,

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,

Octavio Adolfo López Rodríguez